



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por la medida discriminatoria para con los productores tamberos bonaerenses, producto de la Resolución 6688/09 de la ONCCA sobre la metodología para la implementación del régimen de compensaciones establecido.

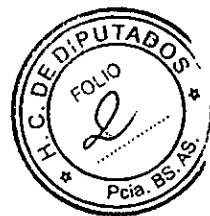
JORGE CRAVERO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. Buenos Aires

WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque ARI-Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

MARICEL ETCHECOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque ARI-Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

Not. ABEL BUIL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

PIANI LILIANA
Diputada
Vicepresidente Bloque Coalición Cívica
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS

Mediante la Resolución 513/2009 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, con fecha de 5 de agosto de 2009, se decidió ampliar el “*mecanismo destinado a otorgar aportes no reintegrables a los productores tamberos establecido por la Resolución N° 169 de fecha 5 de marzo de 2009, ampliado por su similar N° 393 de fecha 11 de junio de 2009, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION*”.

La medida alcanza a aquellos productores tamberos que han producido diariamente, desde junio a septiembre de 2008, 12.000 litros de leche sin procesar, con destino a su industrialización. En la misma se amplía el aporte dispuesto por las resoluciones citadas anteriormente “*a PESOS CERO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 0,20) multiplicado por el promedio mensual en litros de leche fluida producida, definido en el Artículo 1° de la presente resolución. Dicho aporte no podrá superar un pago equivalente a TRES MIL (3.000) litros por día*”.

Según la Resolución 513/09 el aporte se realizará por 5 meses, de agosto a diciembre de este año y los beneficiarios serán “*los productores tamberos asociados a las entidades firmantes del Acuerdo Marco de fecha 30 de julio de 2009. Los restantes productores tamberos podrán adherirse al sistema implementado por la presente medida, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial, en la forma que al efecto establezca la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en la órbita de la citada Secretaría.*”

Así, para el cumplimiento del artículo 4 de la Resolución de la SAGPyA, la Oficina Nacional de Control de Comercio Agropecuario (ONCCA) emitió la Resolución 6688/09 donde menciona que:

“*Art. 6° — Aquellos productores tamberos que no se encuentren asociados a las entidades referidas en el artículo precedente, podrán adherirse al sistema implementado por la citada Resolución N° 513/09, dentro de los TREINTA (30) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial:*

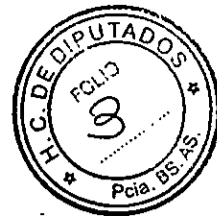
a) Mediante la presentación de la Declaración Jurada “SOLICITUD DE INCORPORACION AL MECANISMO DESTINADO A OTORGAR APORTES NO REINTEGRABLES A PRODUCTORES TAMBEROS”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución; o

b) A través de las usinas lácteas, mediante una nota del productor tambero dirigida a la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, que deberá ser certificada por la citada usina, conforme el modelo que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.”

El Anexo I, es similar para todos los productores. Lo preocupante de esta Resolución de la ONCCA, es el Anexo II mencionado, que consiste en una nota dirigida al Secretario de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Comercio Interior, que solo debe ser presentado por los productores tamberos de la provincia de Buenos Aires y que dice:

"En mi carácter de productor tambero y estando ubicado mi establecimiento en la Provincia de Buenos Aires, cumplo en informarle que he decidido adherirme al Acuerdo Marco, anunciado oportunamente por la Señora Presidenta de la República, Dra. Cristina FERNANDEZ DE KIRCHNER, el día 30 de julio próximo pasado, en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.

En dicho Acuerdo, se anunció la compensación de Pesos Cero con Veinte Centavos (\$ 0.20) por litro de leche fluida, por los 3.000 litros/día a aquellos establecimientos que produzcan hasta 12.000 litros por día.

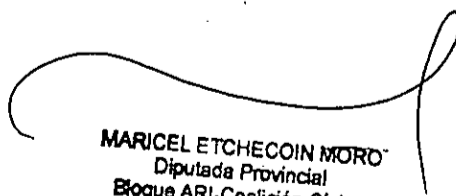
Teniendo conocimiento que los dirigentes que representan al sector productor lácteo de mi provincia, no han suscripto dicho Acuerdo, reitero mi voluntad de hacerlo a título personal." (El subrayado nos pertenece).

Algo similar ocurrió hace meses con la Resolución 193/09 de la SAGPyA, que también establecía diferencias entre productores para el otorgamiento de aportes no reintegrables, de acuerdo a si la entidad de su provincia había o no firmado el acuerdo con el gobierno nacional. Esta resolución debió ser corregida mediante la Resolución 393/09 de la SAGPyA después de una serie de denuncias públicas por discriminación (Resolución 5295/2009 de la ONCCA).

En ese momento se establecían, como ocurre ahora con esta nueva resolución, diferencias entre los productores tamberos pertenecientes a provincias que habían formado el acuerdo con el gobierno y las que no. Nuevamente desde la ONCCA se insiste con requisitos que en el pasado han debido modificar, por ser irrazonablemente discriminatorios afectando el derecho a la igualdad entre personas que realizan las mismas actividades a tenor de lo dispuesto en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales.

Al respecto, Directivos de la Asociación de Productores de Leche aseguraron al diario "Infocampo" que los condicionamientos que impuso el gobierno nacional a los tamberos para poder recibir la compensación oficial de 0,20 \$/ litro son "una extorsión".¹

Profundamente preocupados por estas medidas administrativas que discriminan claramente a los productores tamberos de la provincia, esperamos ser acompañados en la aprobación del presente proyecto de declaración.


MARICEL ETCHECOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque ARI-Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

¹ Infocampo, 3 de septiembre de 2009 publicado en http://www.infocampo.com.ar/inicio.php?titulo=Productores-lecheros-consideran-una-extorsion-los-condicionamientos-para-recibir-la-compensacion-de-0-20-litro&id_nota=18754&p=ver_nota